



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADO	MAX PROBELL S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00906-00
DECISIÓN	Incorpora y pone en conocimiento

Se incorporan al expediente las notificaciones efectivas enviadas a MAX PROBELL S.A.S y IAD DESARROLLO S.A.S. y se requiere a la parte actora para que allegue la notificación en debida forma a BEAUTY COMPANY S.A.S, toda vez que no se allegó la misma.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, realice la notificación en debida forma a BEAUTY COMPANY S.A.S Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed48fe769dc00f77c498c598af4b3150910a3869536cced1781eadadb2382cc**

Documento generado en 05/12/2022 10:11:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>